

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
CAUSAHABIENTE POR FUSIÓN DE IXE BANCO S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.
COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/967
PROLONGACIÓN PASEO DE MONTEJO 497 PISO 3
COL. ITZIMINA; MERIDA YUCATAN.
C.P.97100

A LA ATENCION DE: LIC. VIVIENNE CAMPOS STIVALET.
COORDINADOR TERRITORIAL PENINSULAR

Ref. Solicitud de Pago

Estimados Señores:

Se hace referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/967 (el "Fideicomiso"), celebrado con fecha 24 de noviembre de 2011 y sus modificaciones el 08 de diciembre de 2011 y 24 de noviembre de 2014 entre el **Estado de Quintana Roo**, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisarios en Primer y Tercer Lugar; e IXE Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario"). Los términos en mayúscula no definidos en el presente escrito tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

En atención a lo previsto en las Cláusulas Sexta, Octava y Novena del Fideicomiso, en nuestro carácter de representantes de **Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones**, quien cuenta con calidad de Fideicomisario en Primer Lugar respecto del Financiamiento otorgado al Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por la cantidad de \$1,000,000,000.00 (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el cual se encuentra inscrito en el Registro de Financiamientos según consta en el documento que en copia simple se acompaña como Anexo (el "Financiamiento"), y de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas referidas del Fideicomiso, en este acto notificamos al Fiduciario lo siguiente:

En términos de lo dispuesto en los Documentos del Financiamiento, la Cantidad Requerida que deberá destinarse al pago del Financiamiento, así como los conceptos a los que corresponden:

A. Cantidad Requerida: \$6,720,833.40 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.):

- (i) Cantidad a pagarse por concepto de capital: \$0.00
- (ii) Cantidad a pagarse por concepto de intereses ordinarios: \$6,720,833.40 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.).
- (iii) Cantidad a pagarse por concepto de intereses moratorios: **\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)**
- (iv) Cantidad a pagarse por concepto de comisiones, gastos y demás accesorios: **\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)**
- (v) Cantidad que deberá provisionarse para la restitución del Fondo de Reserva: **\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)**
- (vi) Cantidad a pagarse por concepto de Contraprestación o Contraprestación Adicional: **\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)**
- (vii) La cantidad por concepto de Diferenciales por el monto de: **\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)**
- (viii) Cualquier otra cantidad por el monto de: **\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)**

Reforma 383-15
Cal. Cuauhtemoc
C.P. 06500 Mexico, D.F.

B. "El fondo de Garantía objetivo debe conformarse por la cantidad de: **\$37'050,000.00 (Treinta y Siete Millones Cincuenta Mil Pesos 00/100 m.n.)**, la cual deberá ser retenida por el Fiduciario en términos del numeral 12.1 Los recursos que integren el fondo de reserva durante la vigencia del crédito deberán equivaler a cuando menos el importe de 3 (tres) veces las mensualidades del servicio de la deuda. En virtud de lo anterior, dicho Fondo de Reserva se generará (i) con la cantidad de \$24,700,000.00 (Veinticuatro Millones Setecientos Mil de Pesos 00/100 m.n.) equivalente a dos mensualidades del servicio de la deuda que se constituirán con recursos propios del Crédito en la primera disposición del mismo; y (ii) la tercera mensualidad de servicio de la deuda, mediante 11 aportaciones mensuales y consecutivas por la cantidad de \$1'029,166.00 (Un Millón Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos 00/100 M. N.) a partir del 28 de febrero de 2015 y una última aportación por la cantidad de \$1'029,174.00 (Un Millón Veintinueve Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M. N.) el 31 de enero de 2016. El Estado deberá mantener y, en su caso, reconstituir el Fondo de Reserva para el pago de intereses y capital, que tendrá el carácter de revolvente y se instrumentará en términos de lo previsto en el presente Contrato y del Fideicomiso..."

C. Fecha de pago de las cantidades a que se refiere el apartado anterior: 30 de septiembre de 2016


D. Forma de pago:

Abono:	SPEI
Banco:	Banco Interacciones S.A.
Nombre del Beneficiario:	BANCO INTERACCIONES / GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO \$ 1000 MDP
No. de cuenta:	300156337
Número Clabe:	037 180 003 001 563 371

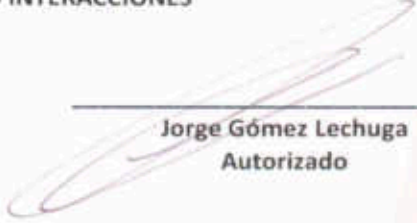
Sin otro particular de momento,

ATENTAMENTE

**BANCO INTERACCIONES S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES**



Roberto Fernández Valderrama
Apoderado Legal



Jorge Gómez Lechuga
Autorizado

C.c.p.- Juan Pablo Guillermo Molina.- Secretario de Finanzas y Planeación del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.